

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 11 DE MAYO DE 1.989

PRESIDENTE

D.ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D.JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ.- "IC".

D.ANTONIO LACASTA NUÑEZ POLO.- "PSC-PSOE".

D.JACINTO MARTINEZ ROMAN.- "PSC-PSOE".

D^a.MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.- "PSC-PSOE".

D.GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.- "PSC-PSOE".

D. JOSEP VICENC SANTAFE LLOPIS.- "PSC-PSOE".

D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.- "CIU".

D.ANTONI FERRAN MIRO.- "C.I.U"

D.JOSEP M^a GASSET RIUS.- "C.I.U"

D. EUGENI LLORENTE ORTIZ.- "CIU".

D. AUGUSTO-CARMELO REY VILAS.- "CIU".

D.JOSEP ROMEU PIBERNAT.- "P.P.". ✓

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación Doña Isabel Quero Salanova.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que el Interventor Sr. Francesc Carulla Gratacos no ha podido asistir a esta sesión por estar realizando unos cursillos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

En primer lugar, interviene el Sr. de la Cruz, solicitando del Sr. Alcalde se le permita realizar una intervención previa, concedida la palabra el Sr. de la Cruz, manifiesta:

En el Pleno correspondiente al 21 de abril, el Sr. Ferrán dijo que, cuando estuvo en la Alcaldía, durante cuatro meses y a pesar de servir el cargo en dedicación exclusiva, estuvo cobrando cuarenta mil pesetas. Esto es cierto, pero hay un refrán castellano que dice: " Se coge a un enbustero antes que a un cojo", y esto lo digo en relación a la afirmación, que en otro día hizo el Sr. Llorente relativo a que el Sr. Sabés, anterior Alcalde Socialista, cobraba 80.000.-ptas., cosa que no demostró, la demostración de que no es cierto la he hecho su propio compañero. Puesto que lo que cobraba el Sr. Sabés eran las mismas 40.000.-ptas. que cobraba el Sr. Ferrán. Queda demostrado que el Sr. Llorente mintió.

El Sr. Ferrán responde que eso tampoco es cierto, porque a lo que cobraba el Sr. Sabés había que añadir las asistencias a Plenos, Comisiones, etd. Con lo que subía algo más.

El Sr. de la Cruz, contesta que si Vd. puede demostrar lo que acaba de decir, le agradecería que lo demostrara.

El Sr. Ferrán replica que Vd. puede consultarlo en Secretaría, en Intervención o en Depositaria, puesto que como miembro de este consistorio tiene derecho a ver los documentos correspondientes.

19.- APROBACION BORRADORES SESIONES ANTERIORES.

Son aprobados por unanimidad los borradores correspondientes a las sesiones de 7.4.89 de 21.4.89 y de 27.4.89 con las siguientes modificaciones:

En la sesión correspondiente al día 7.4.89 se introduce la modificación solicitada por el Sr. Lacasta en la sesión del día 14.4.89 en el sentido de hacer constar en la última página parrafo tercero " no es cierto que por parte del Sr. Alcalde se nos había dicho que algunos funcionarios habian fichado por otros y habían pruebas de ello. ¿ Contesteme si o no?.

El Sr. Alcalde responde que no contestará si o no sino más cosas.

- Con respecto al acta de 21 de abril de 1.989 en el penúltimo párrafo, dónde dice" El Sr. Lacasta agradece....." ha de decir, "el Sr. Tuá agradece.....".

20.- ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA C/. SETMENAT.

Tras ampliar la moción el Sr. Canals, el Sr. Lacasta pregunta si el sometimiento al Pleno de la actualización de este presupuesto se hace para poderlo incluir en las listas del PCAL.

El Sr. Canals responde que se hace para asfaltar la calle.

A continuación el Sr. Lacasta manifiesta lo siguiente: No estoy atacando, estoy haciendo una pregunta.

Entiendo que cuando hay un presupuesto hecho desde hace tiempo, haya que actualizar los precios para ejecutar una obra, para saber exactamente cual es su coste. Mi pregunta era si el hecho de que tenga que pasar por Pleno la actualización del presupuesto es para incluirlo en las peticiones del PCAL.

Por Secretaría se informa que la normativa del PCAL exige que los presupuestos de los proyectos que se solicitan estén actualizados.

El Sr. Lacasta manifiesta: Por tanto la pregunta es sí.

Por Secretaría se manifiesta que se desconocen las motivaciones por las que se hace esta propuesta, unicamente se informa del contenido de la normativa del PCAL.

A continuación interviene el Sr. Canals manifestando lo siguiente: La actualización de precios se debe en un principio a la voluntad de urbanizar la calle; en segundo lugar aparece el PCAL, se decide, por tanto, incluirlo en el PCAL, pero la primera decisión es; actualicemos precios.

El Sr. Lacasta manifiesta lo siguiente: la siguiente pregunta que hago es que la urbanización de la C/. Sentmenat se incluye en el presupuesto del 89. ¿Será por tanto necesario, una vez hecha la actualización de precios del presupuesto del proyecto, hacer una modificación de créditos presupuestarios?.

El Sr. Alcalde responde que esta obra se incluye en el presupuesto del 89, pero además se utilizarán las resultas del presupuesto de años anteriores en que ya estaba incluido y no se realizó. En estos momentos, no podemos contestarle con seguridad, si será necesario o no, una modificación de créditos.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los presentes se declara adoptado el siguiente acuerdo:

Redactada por los Servicios Técnicos Municipales la modificación del proyecto de Urbanización de la C/. Sentmenat y la actualización del Presupuesto del mismo, se acuerda:

- Aprobar la modificación del Proyecto de Urbanización de la Calle Sentmenat, modificación que supone pequeños ajustes de carácter técnico, así como la actualización de su presupuesto que queda fijado en la cantidad de 4.708.882 ptas.

39.- ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL CUBRIMIENTO DEL TORRENTE DE LE FONT DEL PONT.

Tras dar lectura por Secretaría al punto del orden del día, y tras ampliar el Sr. Canals, se produce el siguiente debate:

El Sr. Lacasta manifiesta: Vovería a repetir la misma pregunta que he hecho antes pero presumo que si se actualizan los precios es también para incluirlo en el PCAL. Sin embargo, la situación aquí cambia, pues a diferencia de la anterior que es una obra pública es lógico que se pidan subvenciones para abaratar costes del Ayuntamiento, aquí la cosa no es tan clara, puesto que lo que se actualiza es una obra de cubrimiento de un torrente que atraviesa el Plan Parcial Vall Suau-Can Feliu, Plan Parcial, por lo que la obligación legal de cubrir esa riera pertenece a un promotor, al Sr. Nuñez y Navarro que tiene la obligación de cubrir esa riera. Lo que aquí se va a pretender es que con erario público, a un señor que viene a enriquecerse, si bien justamente, encima con aportaciones

públicas se financie una obra que tiene obligación de realizar. Yo creo que un gobierno y sobre todo si es un gobierno progresista, tiene que intentar que nunca los fondos públicos pasen a enriquecer manos privadas. Lo que hay que hacer es obligar al Sr. Núñez a que cubra ese Torrente y no pedir a Diputación que aporte 23 millones más los 23 millones que ha de aportar el Ayuntamiento.

Actualizar presupuestos para conocer costes está bien, pero actualizar presupuestos para financiar por fondos públicos obras que debían estar realizadas por promotores privados, encima del calibre del Sr. Núñez, éticamente no es de recibo; políticamente es inadmisibile e incluso me pregunto si es legal incluirlo, cosa que ya discutiremos.

El grupo Socialista se abstendrá en la votación.

A continuación interviene el Sr. Canals manifestando lo siguiente: Habré de agradecer al Sr. Lacasta su falta de elegancia o de cordialidad política. El Sr. Lacasta ha olvidado, intencionadamente una conversación larga que tuvimos el lunes a las cinco y media en la cual, este Concejal de Urbanismo le manifestó cual era la voluntad de cara al Torrent del Pont.

Sin ninguna obligación por mi parte, le manifesté que efectivamente la obligación legal de cubrir el Torrente corresponde al Sr. Núñez.

Por tanto, le ruego no haga alusiones a la ética. Ya está bien de clases de ética. Digan en todo caso estupidez o mala gestión del Concejal.

En segundo lugar, Vd. sabe que estamos en negociaciones con Vall Suau para resolver todo un conjunto de problemas que se vienen arrastrando históricamente y dar cumplida satisfacción a los intereses del pueblo y de los vecinos sin norma del patrimonio y de los recursos municipales.

También le dije que si se incluía esta obra en el PCAL, el importe de esta obra lo invertiría el Sr. Nuñez totalmente en el Plan Parcial.

Esto ya se lo comenté a Vd. y me parece una falta de elegancia que Vd. lo manifieste aquí cuando yo se lo manifesté anteriormente.

El Sr. Lacasta manifiesta lo siguiente: No puede acusarme de falta de elegancia cuando es Vd. mismo quien hace alusión a una información que Vd. me dió en un despacho, pero dado que es Vd. quien hace referencia a ella, entiendo que ahora puedo hacer uso de la misma.

Debe Vd. acostumbrarse a que cuando Vd. informa a alguien de sus intenciones, no quiere decir, con ello, que quien está recibiendo esa información esté de acuerdo. La otra persona, escucha, y posteriormente se estudia el tema; el que escuche no quiere decir que esté de acuerdo, ni que asienta.

Aquí estamos en un Pleno en que se discute un punto del orden del día. Si Vd. quiere que haga referencia a sus manifestaciones, puedo hacerlo porque tendría mucho más hilo que cortar que si me ciño a los puntos del Pleno, y el cúmulo de insensateces que hay en los fóllos que Vd. me entregó insisto, ateniéndonos al punto del orden del día, nos abstendremos porque pensamos que no es necesario actualizar ningún presupuesto de ésto porque es el Sr. Núñez quien ha de cubrirlo..... es más, el hecho de haber gastado el tiempo de los servicios técnicos Municipales, actualizando el presupuesto de un proyecto que tendría que hacer el Sr. Núñez me parece un gasto de dinero público innecesario.

Interviene el Sr. Llorente manifestando: Sólo quiero recordarles algo al equipo Socialista: que cuando nosotros nos abstuvimos en la votación del Pleno, en que se discutía el Plan Especial de Alcampo, Vdes. dijeron que no se abstendrían en ningún asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que por su parte pediría que cuando un punto del orden del día se sepa que está relacionado con un conjunto de aspectos o todo un paquete, o bien, se entre a discutir todo en su globalidad o no se entre, puesto que si sólo nos atenemos a un punto, naturalmente se puede estar en desacuerdo. No podemos centrarnos sólo en este punto, como ha hecho el Sr. Lacasta, puesto que se ha centrado sólo en un punto de este paquete. Lo que dice el Sr. Lacasta es una verdad a medias, puesto que él sabe que este punto es una pieza de un puzzle, sobre el que puede opinar que es ventajoso o no, pero no puede decir una verdad a medias, no puede centrarse solo, en una pieza del puzzle.

El Sr. Lacasta manifiesta lo siguiente; En vista de lo que se viene diciendo voy a entrar en la globalidad del tan mencionado paquete.

En primer lugar, señalaré que si no he hablado de ello hasta ahora es porque es algo que, según mis noticias, no está firmado, mientras que el acuerdo que se propone, de aprobarse, aprobado queda. Que se hicieran las dos cosas al mismo tiempo si fueran de recibo, será de recibo, pero es que, además ni es de recibo.

Este "paquete" habla como temas a negociar del cubrimiento de la Font del Pont, del colector de aguas residuales del Torrente de la Betzuca, de la solución de las tierras, competencia también del promotor, de adecuar los alrededores de Can Feliu, que también iba a cargo del promotor; de la conexión con, Can Tuse, que es un tramo bastante pequeño de vial y habla de la reposición de panot tanto en la zona pública como en la privada: Volvemos a gastar dinero público para meter cositas en bolsillos de los privados. Todo esto es el paquete famoso, de las cuales, todas las cosas que se dice que va a hacer Núñez de todas formas las tendría que hacer.

Esto me recuerda un pacto que firmó el Sr. Canals hace mucho tiempo con el Sr. Núñez en que decía: Si Vd. me hace un trozo de la Font del Pont a cambio le dejo que no haga la depuradora que va en el Plan Parcial. La traducción de ésto es la siguiente: Hágame Vd. sólo un trozo de una cosa que me tiene que hacer y a cambio no me haga Vd. otra que me tiene que hacer y a cambio no me haga Vd. otra

que tambien me tiene que hacer. Se podían hablar de otros pactos que el Sr. Canals firmó con el Sr. Núñez que resultaron altamente desventajosos para el Ayuntamiento.

El Sr. Canals dice que con el Sr. Núñez hay que negociar, que no se puede ir por la fuerza porque podrá pedir la subrogación de la Comisión de Urbanismo, pero no le diré que cuando el grupo Socialista ocupó la cartera de urbanismo paralizó absolutamente las obras del Plan Parcial, cosa que tampoco habia hecho el grupo de Convergencia (tenemos el documento de otorgamiento de una licencia de obras en la zona de la Avda. del Vallès, en fecha casi al final del gobierno de Convergencia), tambien le obligamos a que canalizaran el Torrente de la Betzuca y lo canalizó. En definitiva, lo que el Sr. Núñez tiene que hacer, según la Ley, lo tiene que hacer, y entre ello, está el cubrimiento de la Font del Pont. Actualizar este presupuesto para meterlo en una subvención de una entidad pública me parece denigrante.

El Sr. Canals interviene manifestando lo siguiente: No entiendo dos cosas, si Vds. han visto esas brutalidades que me atribuyen, le puedo decir que he podido equivocarme, pero no me haga hacer el balance del suelo de Zona Verde y de Patrimonio Municipal que se consiguieron mientras estuve en la Comisión de Urbanismo.

Tambien debo decirle que Vd. no tiene ninguna evidencia de que Núñez y Navarro no vaya a ampliar sus compromisos porque yo le he afirmado que Núñez y Navarro los va a cumplir.

Por otra parte el documento que Vd. tiene ahí, plantea dos estrategias: primera ir por las duras o, segunda, negociar.

Cuando se hagan las cuentas generales, verá Vd. que el Ayuntamiento ni pierde patrimonio ni pierde un duro. Además, si la Diputación aporta la parte de subvención, ésta no va a ir en beneficio de Núñez, sino que esa cantidad revertirá totalmente en el Plan Parcial.

Seguidamente interviene el Sr. Ferrán manifestando lo siguiente: La paralización de las obras del Sr. Núñez, en realidad se paralizaron como fruto o resultado de las gestiones que se habían realizado por el equipo de Convergencia. Cuando los señores socialistas entraron en el gobierno no tuvieron que hacer, sino firmar el pacto que ya estaba negociado por Convergencia.

Seguidamente, el Sr. Tuà dando por finalizado el debate, se somete a votación, produciendo el siguiente resultadoZ

Siete votos a favor y seis abstenciones, declarandose por tanto aprobado:

Redactada por los servicios técnicos Municipales la actualización del presupuesto del proyecto de "Cubrimiento del Torrent de la Font del Pont" del tramo Can Feliu- Calle Pep Verntura- Torrent de la Betzuca pendiente de ejecutar y cuyo presupuesto queda fijado en la cantidad de 46.500.834.-ptas., se acuerda aprobar la mencionada actualización.

40.- SOLICITUD PCAL.

Dada lectura al dictamen correspondiente se abre el turno de palabras interviniendo en primer lugar el Sr. Romeu, quien manifiesta lo siguiente:

En las solicitudes que se presentan a aprobación hay dos cosas con las que no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo con que no se haya incluido la Masia de Can Feliu. Si Vds. están de acuerdo en introducir esta obra en lugar del cubrimiento del Torrente de la Font del Pont, votaré a favor.

El Sr. Alcalde informa que uno de los criterios que nos han guiado a la hora de proponer estas solicitudes es el tiempo que se suele tardar en recibir las subvenciones de este tipo. Al incluir estas obras en estas solicitudes si son subvencionadas no pueden ejecutarse hasta que se haya aprobado la subvención por tanto, han de tratarse de obras que no se tengan que hacer con excesiva celeridad. Por ejemplo la primera fase del alumbrado público se solicitó a principios del año pasado, con lo cual aunque hubiesemos querido ejecutar la obra no hubiesemos podido hasta tanto no se hubiese recibido la concesión de la subvención.

Interviene a continuación el Sr. Lacasta:

Estamos de acuerdo con la solicitud de la obra de alumbrado del Casco Histórico. Nosotros hubiesemos hecho lo mismo. Con lo que no estamos de acuerdo, es con el segundo punto, es decir, con la obra solicitada en prioridad segunda, porque como ya hemos dicho anteriormente se trata de una obra que tiene que realizar el Sr. Núñez. Consideramos que esto va en contra del Artículo 6 de las Normas Reguladoras del PCAL de la Diputación de Barcelona, que dice, que la finalidad del programa de actuación es la dotación de infraestructura de competencia Municipal, por lo que quedan automáticamente excluidas todas aquellas que sean de competencia privada. Consideramos por tanto que se trata de algo recurrible por ir en contra de estas normas. El grupo Municipal Socialista tiene mucho interes en que el PCAL subvencione el alumbrado del Casco Histórico pero tambien tiene mucho interes en que el dinero del erario público no vaya a parar a manos del Sr. Núñez. Por tanto rogará que para poder expresar con total libertad su voto afirmativo con respecto a la inclusión de la obra que aparece como prioridad primera, que reconsideren su postura y cambien el punto número dos eliminando el Torrent de la Font del Pont e incluyendo una infraestructura pública tan necesaria y cuya ausencia nos ha sorprendido como es la Adecuación de la Patronal, que si que es competencia municipal. En el caso de que se me argumente de que por falta de plazo no se puede incluir el tema de la Patronal rogaríamos que sencillamente se suprimiera la inclusión del Torrent de la Font del Pont para garantizar que 23.000.000.-ptas. de fondos públicos de Diputación y 23.000.000.-ptas. de fondos públicos del Ayuntamiento de Sant Quirze van a parar a los bolsillos de Núñez a cambio de algo que todavía no está firmado y que además sugun nuestra perspectiva es urbanísticamente nefasto y además ya tendremos tiempo como ha dicho el Sr. Alcalde de discutir esta propuesta de puzzle que se quiere montar con los dos Planes Vall Suau y Vallés Park. Rogaría que se volviese a reconsiderar esta propuesta y que los compañeros Comunistas se

dieran cuenta de que introducir en el PCAL 46.000.000.-ptas. de fondos públicos que seguramente irán a parar a los bolsillos es algo de muy difícil venta para un votante progresista. Nosotros haremos todo lo imposible y nos reservamos todas las acciones legales que correspondan para evitarlo. Si reconsideran lo que estamos proponiendo votaremos el PCAL a favor.

Interviene a continuación el Sr. Canals:

En primer lugar contestando al Concejal del partido Popular le diré que el vecino ignore los documentos municipales no exime a los Concejales de la ignorancia. La Masía de Can Feliu está presupuestada en el ejercicio del 87 y del 88. Si no se ha ejecutado no es culpa mía. Habría algún otro responsable.

Con respecto a lo manifestado por el grupo Socialista de que los 46.000.000.-ptas. van a ir a parar a Núñez y Navarro les diré que efectivamente queda muy bonito y que incluso podrán convencer a alguien, pero esto es algo que en ninguna forma me han demostrado. Yo estoy diciendo que, caso de que el PCAL conceda la subvención que se solicita el Sr. Núñez y Navarro invertirá en el Pueblo la cantidad de coste de ejecución del Torrent del Pont. En segundo lugar, es lógico que Vds. hagan lo que crean más conveniente, pero el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Quirze considera que esta obra se ha de incluir.

Además, es muy probable que en el PCAL no se incluya ninguna de las obras que se solicitan al igual que ocurrió el año pasado por alguna circunstancia que Vd. conocerán mejor que yo.

Interviene nuevamente el Sr. Lacasta:

El informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal dice textualmente que el proyecto de referencia fué incluido en el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Vall Suau-Can Feliu. En este documento se afirma pues que esta obra está incluida en el Plan Parcial Vall Suau-Can Feliu, por lo tanto es de iniciativa privada. Conclusión: si esta obra que se encuentra incluida en un Plan Parcial de iniciativa privada se subvenciona con dinero público, es un dinero que en principio va a parar a los bolsillos de Núñez. Esta es una demostración irrefutable, sin embargo, la afirmación del Sr. Canals de que el Sr. Núñez nos devolverá con creces el dinero de esta forma obtenida, esa sí que es una afirmación que está por demostrar, porque no hay ningún documento firmado en que el Sr. Núñez se comprometa a devolver ese dinero. Al menos, no existe este documento en el día de hoy y es en el día de hoy cuando se pretende que en este Pleno se apruebe el PCAL, solicitando la obra de referencia.

El día que Vd. pueda enseñarme este documento firmado en el cual el Sr. Núñez se comprometa a devolver este dinero para la realización de obras por el Ayuntamiento, quizás entonces pueda votar a favor el PCAL, mientras Vd. no pueda mostrármelo y tenga que fiarme de su palabra me permitirá que tenga mis reservas.

Interviene de nuevo el Sr. Canals:

Aun en el caso de que el Ayuntamiento realizara la canalización no puede olvidarse que el Sr. Núñez y Navarro tiene depositada una garantía en el Ayuntamiento del 12% de la urbanización.

El plan Parcial originario no incluía la obra del Torrent de La Font del Pont, es este Concejal que habla quien lo incluyó. El Ayuntamiento de Sant Quirze considera que este Torrente se ha de cubrir inmediatamente. Por último le recordamos que el ayuntamiento de Sant Quirze al igual que todos los demás es responsable de la ejecución del 10% de aprovechamiento medio así como de los sistemas generales, este Concejal mientras ha estado aquí no ha ejecutado ningún sistema general ni ningún 10% de aprovechamiento medio.

Interviene el Sr. Lacasta:

No tenemos suficiente con la garantía del 12% de la urbanización.

Por otra parte la argumentación de que posiblemente la obra no será incluida en el PCAL viene a ser como una especie de pretexto de que no se va tener que realizar el gasto, por este motivo lo podemos excluir y así lo votamos todos unánimemente.

El 12% de garantía solo cubre para el caso de que un promotor por las razones que sean abandona una urbanización. No hay que olvidar que en esta urbanización quedan todavía muchas obras por realizar.

Interviene el Sr. Romeu:

El año pasado se aprobó un crédito de 30.000.000.-ptas. para la Masía de Can Feliu, si Vd. lo dejó todo a punto para hacer, a ver que ha pasado.

El Sr. Alcalde responde que únicamente lo que ha ocurrido, es que no se ha ejecutado.

Dando el asunto por suficientemente debatido, se somete a votación con el siguiente resultado: siete votos a favor, cinco en contra y una abstención. Declarándose por tanto aprobado el siguiente acuerdo:

A la vista de las normas reguladoras del Plan de Cooperación y Asistencia Local de 1.989, aprobadas por la Diputación de Barcelona, se acuerda:

- Solicitar la inclusión dentro del Programa de Actuación por tramos de población subprograma tramo III los siguientes proyectos de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

- Primero.- Remodelación alumbrada Casco Histórico 2ª Fase.- Subvención que se solicita 24.414.418.ptas.

- Segundo.- Cubrimiento del Torrente de La Font del Pont.- Subvención que se solicita 23.250.417.-ptas.

- Tercero.- Urbanización calle Setmenat.- Subvención que se solicita 2.354.441.-ptas.

- Solicitar dentro del Programa de soporte técnico, tipo ATSU, subvención para la realización de las siguientes actuaciones técnicas de acuerdo con el orden de prioridades que se especifica:

- Primero.- Redacción del Proyecto de Colectores Separadores del Torrent de La Betzuca- Subvención que se solicita- 828.000.-ptas.

- Redacción del Proyecto de Construcción de Puente en el Barrio de "Les Fonts" (Sobre Riera de Las Arenas).- Subvención que se solicita 500.000.-ptas.

- Redacción de la Modificación del Plan General de Ordenación (Zona Industrial del Barrio de Les Fonts).- Subvención que se solicita, 1.000.000.-ptas.

- Dar el visto bueno a la documentación redactada al efecto de las solicitudes anteriores.

59.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PINTOR VILA PUIG).

En primer lugar el Sr. Canals Interviene para ampliar el Dictamen.

Seguidamente se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, aprobándose por unanimidad de los presentes:

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales, la modificación puntual del Plan General de Ordenación de este Municipio, visto el informe de Secretaría, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 54 del T.R. por el que se aprueban las normas vigentes en materia de régimen local, mediante R.D. 781/86 de 18 de abril, se acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Municipal de la Comarca de Sabadell, por lo que se refiere puntualmente a las calles Pintor Vila Puig y Ronda Arrahona de este municipio, redactado por los servicios técnicos municipales.

Someterlo a información pública mediante anuncio a insertar en el B.O.P. y en el diario "El Periódico", por plazo de un mes durante el cual, quedará a disposición de todo aquel que desee examinarlo, y podrán presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se consideren oportunas por los interesados.

Dada la escasa entidad de la modificación no es necesaria la suspensión de licencias.



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

Pedir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2 de la citada Ley y r de su reglamento informe a los organismos siguientes:

- Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña.
- Servicios Territoriales en las Direcciones Generales de Carreteras, de Transporte, de Puertos, de Costas y de Obras Hidráulicas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat.
- Renfe y Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya.
- Comunicar este acuerdo a las Corporaciones de los Municipios Limítrofes.

69.- SOLICITUD MEJORA CARRETERA 1.413

En primer lugar interviene el Sr. Gasset manifestando, que a la vista del historial sobre el movimiento de vehículos en estas Carretera, el mal estado en que se encuentra y la cantidad de accidentes que hay, se cree conveniente hacer una solicitud de mejora, por otra parte en pocos días se va a cortar la Cra. Gracia-Manresa y se desviará el tráfico a esta Comarcal 1413 con el consiguiente aumento de tráfico que esto representa lo que hará necesario la asistencia de personal de la Policía Municipal.

El Sr. Romeu pregunta como está previsto que no se colapse la salida y entrada del pueblo en el cruce con esta carretera.

El Sr. Gasset responde que se tendrá que aumentar el servicio por parte de la Policía, no obstante se está estudiando el tema.

El Sr. Lacasta manifiesta que "la Comarcal 1413 es competencia de Generalitat, la de Gracia Manresa que es la que se va a cerrar al tráfico es de Diputación, reuní un dossier en el cual existía la estadística de los accidentes de tráfico en los últimos cinco años en la Comarcal 1413, nos pusimos en contacto con el Diputado Socialista Sr. Santi Riera de Sabadell y en colaboración se presentó una reclamación al Parlamento de Cataluña, como consecuencia de esta gestión hubo un debate, el cual solicito que conste en acta más que nada para que el Grupo de Convergencia exija al Sr. Molins el cumplimiento de lo que dijo en su día:

Señor "Conseller " Molins: en los Kilometros del 15 al 19 de la Carretera 1413, de Molins de Rei a Caldes de Montbui, en su paso por Sant Quirze del Vallès hay un verdadero punto negro, que Vd. y sus servicios conocen desde hace mucho tiempo. Asimismo, si me permite, nada más decirle que en el año 85 (informes de la Policía Municipal, de la guardia urbana de Sant Quirze) hubo 20 accidentes (ocho heridos y un muerto), en el año 86, 34 accidentes (24 heridos y 2 muertos), en el año 87, nada más hasta Septiembre, 31 accidente (39 heridos y 1 muerto). No tengo más datos, pero por lo que he podido recoger, tengo la impresión de que estos porcentajes practicamente son los mismos o sean incrementado.

Vd. hace mucho tiempo que lo sabe; esta carretera, en esta carretera cuando caen cuatro gotas o hay un poco de humedad, se convierten estos kilómetros en una pista deslizante. ¿Que piensa hacer, señor "Conseller"?

El Sr. Presidente: El Sr. "Conseller" tiene la palabra.

El Sr. "Conseller" de Política Territorial y Obras Públicas (Joaquín Molins): Gracias, señor Presidente.

Ilustre Sr. Diputado, son dos, fundamentalmente, las razones de esta peligrosidad de este tramo de carretera, que, ciertamente, no puede ser puesto como ejemplo de un buen recorrido: uno es el trazado, el mismo trazado, y otro es la calidad- en este caso, la falta de calidad- de su firme.

La resolución del trazado comporta inversiones muy importantes, que no están previstas en el programa de 1989, pero si la del reforzamiento del firme. Para el año 1989 se invertirán 100 millones de pesetas en un firme que si si fuera un firme normal no sería necesario tanto presupuesto, pero precisamente porque es un firme con características antideslizantes comporta este presupuesto, para estos kilómetros- no nada más del 12 al 19, sino más kilómetros...., no nada más del 15 al 19, como plantea el Sr. Diputado en su preguntas, sino también desde el 12 hasta el 19-, comporta este presupuesto de 100 millones de pesetas.

Gracias, señor Presidente.

El Sr. Presidente: Señor Diputado, quiere hacer replica?.

El Sr. Riera i Olivé: Sí, señor Conseller...., perdón.

Señor "Conseller", a mi me hubiera gustado que Vd. me digese que, realmente, si el trazado no es el que tiene que ser, que cambiarían el trazado, porque, si no, serán 100 millones de pesetas que seguramente se tendrán de volver a reinvertir más tarde para hacer la obra pertinente. En cualquier caso, me gustaría que concretase más si realmente este año....., cuando se empiecen estas obras - estemos hablando de heridos, de muertos; no es una broma, todo esto--, me gustaría que concretase más- si puede ser-:¿cuando se comenzará a arreglarse este tramo tan peligroso?

El Sr. Presidente: Señor "Conseller", tiene la palabra.

El Sr. "Conseller" de Política Territorial y Obras Públicas: No creo, ilustre señor Diputado, que de mi respuesta se pueda deducir que me lo he tomado como broma. He dicho muy claramente que serán 100 millones de pesetas en el presupuesto de 1989, que comienza y acaba la obra en este tramo.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde:

Me parece perfecto que se hagan gestiones con sus correligionarios de otras instancias políticas, pero eso no obsta para que se haga en estos momentos esta solicitud aprovechando las circunstancias actuales. A parte de esto se tendrán que estudiar cuales son las medidas que se habrán de adoptar para la entrada y salida del pueblo como instalación de semáforos provisionales etc..

Yo hago la propuesta de incorporar en esta petición que se proponía el recordar el cumplimiento de este compromiso del Conseller de Obras Públicas. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes se acuerda:

Solicitar del Departamento de Política Territorial de Obras Públicas la ejecución de las obras necesarias, para la mejora de la Cra. Comarcal 1413, mejora que se considera necesaria de todo punto a la vista del elevado número de accidentes que con carácter periódico se vienen produciendo.

Recordar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista al Sr. Conseller de Política Territorial y Obras Públicas el compromiso asumido por él ante el Parlamento de Cataluña en respuesta al Sr. Riera i Olivé por el cual se comprometía a reparar el firme cuyo presupuesto asciende a 100.000,000.-de ptas. previstas en el programa de 1.989.

79.- APROBACION DEFINITIVA DIVISION POLIGONAL SUR-OESTE.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por doce votos a favor y uno en contra del Sr. Romeu, acordandose por tanto:

Aprobada inicialmente por acuerdo de 22 de Diciembre de 1.988 por el Pleno de esta Corporación, la división poligonal y la determinación del sistema de actuación para la ejecución del Plan parcial Sur-Oeste, habiéndose sometido a información pública ambos expedientes mediante edictos aparecidos en el B.O.P de fecha 25 de enero de 1.989; diario EL PERIODICO de fecha 20 de enero de 1.989 y tablón de edictos de la Corporación por plazo de 15 días, habiéndose procedido a la audiencia de los propietarios afectados mediante citación personal por igual plazo; habiendo presentado alegaciones al expediente de delimitación poligonal por ABB Motores, S.A. y en su nombre y representación Don Josep Massot Torres; por ALCAMPO, S.A. y en su nombre y representación Don José Miguel Rios Castellet y por Don Simeón Simó Vila y en su nombre y representación Don José Brossa Illa, visto lo establecido en :

- Ley del Suelo (T.R. de 9-4-1.976 - R.D. 1346)
- Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/78 de 25 de agosto
- Ley de Medidas de adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Catalunya 3/84 de 9 de enero y Reglamento que la desarrolla (D. 146/84 de 10 de abril.
- Ley 7/85 de 2 de abril reguladoras de las bases de Régimen Local y Ley 8/87 Municipal y de Régimen Local de Catalunya y demás normativa reguladora del Régimen Local que resulte de aplicación.
- Sentencias del Tribunal Constitucional de 11 de Noviembre de 1.988 (B.O.E. de 12-12-1.988) y de 22 de diciembre de 1.988 por las que se declaran inconstitucionales determinados artículos de la Ley 3/84 de 9 de enero y D. 146/84 de 10 de abril, respectivamente, por lo que se refiere a la facultad de suspensión por parte de la Generalitat del acuerdo municipal de aprobación definitiva de los polígonos y determinación del sistema de actuación, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Desestimar el recurso presentado por Don Simeón Simó Vila, en lo que se refiere a la solicitud de declaración de nulidad por defecto de forma, por cuanto el hipotético defecto de forma denunciado por el alegante fué subsanado de acuerdo con lo solicitado por el mismo, concediendosele un nuevo periodo de audiencia por plazo de quince días una vez se había extendido la rubrica del Secretario en la diligencia de aprobación de la documentación y aunque así no hubiera sido aquel defecto de forma, de existir, en ningún caso hubiese producido la nulidad o anulabilidad de las actuaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 48.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo según el cual el defecto de forma solamente produce la anulación cuando crea indefensión del Administrado, cosa que aquí no ha ocurrido puesto que el alegante ha tenido cumplida ocasión de comparecer en la vía administrativa, alegar y utilizar los medios de defensa que ha estimado oportunos y en este sentido, atendido el carácter instrumental del procedimiento administrativo reconocido por la Jurisprudencia en forma constante, se ha atendido el fin perseguido por la norma de garantizar al administrado la posibilidad de consultar el expediente al efecto de que alegara todo cuanto creyera conveniente a su derecho y en su consecuencia, declarar la validez de todo lo actuado.

- Desestimar la alegación presentada por ABB Motores, S.A. por cuanto lo planteado por la misma en relación a la previsión de viales de acceso a la empresa, no es ni puede ser objeto del procedimiento de delimitación poligonal y lo planteado por la misma habrá de ser recogido, en su caso, mediante la modificación del planeamiento. Si bien, se significa que mientras no se desarrolle la totalidad del polígono no existe inconveniente en mantener los actuales accesos a la fábrica.

- Aceptar, la alegación presentada por José Miguel Rios Castellet en representación de ALCAMPO, S.A. de forma que se incluye dentro del polígono A una superficie que quedaba fuera de la delimitación así como parte de la superficie del polígono E de la zona residual del Poble Sec; por entender que con ello se logran los objetivos de simplificar las operaciones de compensación en el polígono E y el viario del polígono A queda incluido en el propio polígono hasta su enlace con los sistemas generales de forma que supone facilitar su ejecución.

- Desestimar la alegación presentada por Don José Brossa Illa en lo que se refiere al fondo del asunto por cuanto:

Por lo que se refiere a la determinación de la división poligonal del Plan parcial del Sur-Oeste no hace referencia ninguna y por tanto no establece polígono único para la ejecución de aquel, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 118 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión es procedente la determinación de la división poligonal en estos momentos por no estar contenida como queda dicho en el Plan Parcial de cuya ejecución se trata.

Por lo que se refiere a la calificación de suelo urbano de la zona del Poble Sec, ésta no se produce "ex novo" por virtud del Proyecto de delimitación Poligonal inicialmente aprobado sino porque este carácter de suelo urbano de la citada zona viene dado en primer lugar, por haberse ejecutado, de acuerdo con lo establecido en la Normativa del Plan Comarcal para la zona de clave 9b como lo es la zona de Poble Sec, el Proyecto de Urbanización que fué definitivamente aprobado por la Comisión de Urbanismo el 9 de Marzo de 1.980, previa la redacción de un Estudio de Detalle, en segundo lugar porque la zona de referencia tiene carácter de Suelo Urbano de acuerdo con lo establecido por el Art. 78 de la Ley del Suelo y por imperativo legal de esta norma por tratarse de una zona consolidada por la edificación al menos en sus dos terceras partes y por contar con servicios urbanísticos de forma que el Plan Comarcal no puede calificarlo de forma distinta y por último porque el propio Plan Comarcal al regularlo dentro de la clave 9-b correspondiente a "suelo urbano. Zona de contención y rehabilitación y en concreto en el Art. 180 reconoce el carácter de suelo urbano de la zona.

No tener por delimitada unidad de actuación ninguna, en lo que se refiere a la zona del " Poble Sec " entendiéndose que carece de sentido por no existir en la actualidad planeamiento previo a ejecutar ya que en el mismo se considera fué ejecutado con motivo de la ejecución del proyecto de urbanización aprobado por la Comisión de Urbanismo de 25 de marzo de 1.980 , y el previo estudio de Detalle que se tramitó de acuerdo con las normas correspondientes del Plan Comarcal referidas a la sub-zona 9-b "zona de contención y rehabilitación"

- Aprobar definitivamente la delimitación poligonal para la ejecución del Plan Parcial Sur-Oeste, fijando al efecto cuatro polígonos, con la modificación de la superficie de los polígonos A y E que quedan fijadas en 110.397 m² y 160.422 m², entendiéndose que por no representar una diferencia de la superficie con respecto a la inicialmente aprobada superior al 10%, no es necesaria la audiencia por el aumento o disminución.

- Requerir a los propietarios afectados para que en el plazo de 3 meses presenten ante el Ayuntamiento el proyecto correspondiente a los Estatutos y Bases de Actuación de las juntas de Compensación, que dentro del marco de cada uno de los polígonos habrán de constituirse y que habrán de ser suscritos por los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie del polígono correspondiente.

- Aprobar definitivamente la determinación del sistema de compensación como sistema de actuación para la ejecución de la urbanización en todos los polígonos delimitados.

- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva de la delimitación poligonal y de la determinación del sistema de actuación mediante edicto a publicar en el B.O.P.

- Comunicar estos acuerdos, a la Comisión de Urbanismo de Barcelona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde cuando son las veinte horas y quince minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Eva

Pere M.

~~Isabel~~

~~Campes~~

~~Lacarta~~

~~Gutierrez~~

~~Martinez~~
~~Andres~~

~~Remedio~~

~~Alonso~~
~~Alonso~~

~~de la Cruz~~

~~Santana~~

~~Y. Santos~~

~~Galvazaga~~

~~Galvazaga~~

~~Garret~~

~~Sanchez~~

~~Monente~~

~~Monente~~

~~Rey~~

~~Rey~~

~~Roman~~

~~Roman~~